

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL
SECCION NORMAS

OBJ.: Deroga DAP 08 04
"Procedimientos para autorizar
el funcionamiento de Entidades
Técnicas Aeronáuticas"

EXENTA N° 0507 /

SANTIAGO, 10 JUL. 2012

Con esta fecha se ha dictado lo siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL:

VISTOS:

- a) El Código Aeronáutico.
- b) La Ley 16752, Orgánica de la DGAC.
- c) El Reglamento DAR 145 "Centros de Mantenimiento Aeronáutico" publicado en el Diario Oficial N° 39.424 del 30 de Julio de 2009.
- d) La DAN 145 "Centros de Mantenimiento Aeronáutico" segunda edición del 14 de Junio de 2011.
- e) La Resolución Exenta N° 0819 del 16 MAY 95
- f) Lo propuesto por la Sección Normas en la Nota de estudio (AIR) 16-2012

CONSIDERANDO:

- 1.- Que la normativa vigente regula la operación de un Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) y contiene todas las provisiones para asegurar que cualquier trabajo se realizará cumpliendo requisitos y procedimientos debidamente establecidos, que permitan garantizar la calidad de los mismos.
- 2.- Que los procedimientos no deben establecer requisitos.

RESUELVO:

Derogase, con esta fecha el DAP 08 04 "Procedimientos para autorizar el funcionamiento de Entidades Técnicas Aeronáuticas"
(FDO) JAIME ALARCON PEREZ, GENERAL DE AVIACION, DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento:


LORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCION:

DSO-SDTP
DSO-SDA
DSO-SDO
DSO-TRANSPARENCIA
DSO-S.NORMAS ✓
DSO-ARCHIVO